



DECRETO N° 187 /

TEMUCO, 11 FEB. 2015

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25096
Actividad Económica	: TALLER MECANICO
Código Actividad	: 502.080
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: CAUPOLICAN N°1635
Nombre Del Contribuyente	: SERVICIO AUTOMOTRIZ AMIAMA LTDA.
Rut	: 76.411.186-9
Dirección Particular	: CAUPOLICAN N°1635
Nombre Rep. Legal	: BAROUH JOEL REBECA
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 29.01.2015
Otorgación N°	: 33
Fecha Otorgamiento	: 02.02.2015
Rol Avalúo	: 666 -4

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**WALTER JACOBI BAUMANN**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

LBG/GRA/bcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

847641